- - - ACTA 39.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. - - - - - - - - - - - - - - - - -Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Punto de Acuerdo relativo a la Designación del Delegado Municipal de la Demarcación Centro de esta ciudad de Tijuana Baja California, 3.2.- Punto de Acuerdo relativo a la Designación de Delegado Municipal de la Demarcación San Antonio de los Buenos de esta ciudad de Tijuana Baja California. 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-GL-28/2012, relativo a la Creación de la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, 4.2.-Dictamen XX-GL-29/2012, emitido por la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a la aprobación del Manual Operativo del Ramo 33 Fondo III de Infraestructura Social Municipal, 4.3.- Dictamen XX-DUOSP-09/2012., relativo a la desincorporación y enajenación vía donación del bien inmueble municipal identificado como polígono "A" Parque las Cascadas, Fracción B-1 del lote 05 de la manzana 504 con una superficie de 47, 048.00 metros cuadrados, con clave catastral numero WS-504-005 Ubicado en la Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, 5..- Clausura de la sesión.--En desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Mariano San Román Flores a quien se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.------------En desahogo del Punto 2 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previas observaciones se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión

Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero del 2012
En desahogo del Punto 3.1 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da
lectura al proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de ternas de ciudadanos que
presenta el Ejecutivo Municipal, de conformidad con el artículo 16 fracción del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, para
ocupar la vacante de Delegado Municipal en la Zona Centro y una vez que se aprueba
la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice
número dos y se somete a consideración de los ediles la primera propuesta, con lo que
el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de
acuerdo:
ÚNICO Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación Centro a la C. Rosa
Aurora Martínez Herrera
Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede
someter a votación las siguientes propuestas
En desahogo del Punto 3.2 del Orden del Día, el Secretario de Gobierno presenta y da
lectura al proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de ternas de ciudadanos que
presenta el Ejecutivo Municipal, de conformidad con el artículo 16 fracción del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, para
ocupar la vacante de Delegado Municipal en la Demarcación San Antonio de los
Buenos y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la
presente acta como apéndice número tres y se somete a consideración de los ediles la
primera propuesta, con lo que el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos
adoptar el siguiente punto de acuerdo:
ÚNICO Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación San Antonio de los
Buenos al C. José Alonso López Sepúlveda
Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede
someter a votación las siguientes propuestas
Acto seguido se pide a los ciudadanos designados pasar ante el H. Cuerpo Edilicio y
se procede a tomarles la protesta de Ley
A continuación en el Punto 4.1 del Orden del Día de Informes y Dictámenes de
Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina
quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los dos dictámenes que
presenta por su conducto la Comisión de Gobernación y Legislación, identificados con
los números XX-GL-28/2012 al XX-GL-29/2012, lo cual es aprobado en votación

económica de manera unánime por los ediles y enseguida el Regidor Francisco Gómez Medina, da lectura al dictámen No. XX-GL-28/2012 relativo a la Creación de la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:.."Buenas tardes, comentando con compañeros del cabildo, quisiéramos proponer que se pudieran integrar regidores de las diferentes fuerzas políticas a la comisión, lo queríamos poner a la consideración y que pudiera ser a través de la CRI, que participaran con el objeto de brindar más pluralidad, equilibrio y transparencia, no porque sea en esta administración ni mucho menos, simplemente para cuidar en las subsecuentes administraciones el que se cuiden estos tres puntos que les comento, entonces esa sería una propuesta y podría integrar mas regidores de las diferentes fuerzas políticas que integramos el cabildo."- - Enseguida el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez manifiesta:...."Con su permiso presidente solamente para mencionar y rescatar o fortalecer el punto de que la conformación de esta comisión generará significativos ahorros al ayuntamiento de Tijuana por lo que respecta a los avalúos que actualmente se realizan en la comisión estatal y en el sentido de la semántica este fue un tema de un estudio por los regidores quienes conformamos la comisión de gobernación y legislación y en el sentido para ir en efecto y en concordancia con la semántica del punto primero, en el cual se establece la creación del órgano concentrado, quisiera proponer a consideración de los compañeros regidores en la página número trece el punto de acuerdo que estamos discutiendo, pudiera modificarse la fracción sexta del artículo quinto del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración de Finanzas, el cual la fracción sexta se refiere a que la secretaria para el cumplimiento de sus atribuciones tendrá la siguiente estructura: .. Fracción Sexta: comisión de avalúos del municipio de Tijuana... y sugeriría que se estableciera la fracción sexta de la siguiente manera: ...Órganos desconcentrados y con un inciso A la comisión de avalúos de bienes del municipio de Tijuana... esto para que quede plenamente establecido que puede conformarse al amparo o bajo la cobertura de una secretaria la conformación de un órgano desconcentrado y de esta manera poder fortalecer lo que sea un órgano desconcentrado dependiente de una secretaria de la función pública municipal. Es cuánto."...--- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina y dice:...."Nada más en cuanto a la integración de un mayor número de miembros del cabildo, en este tema obviamente nos llevamos aproximadamente entre

seis y siete reuniones y fue un tema de debate, actualmente lo que es la comisión de avalúos está integrada por ocho miembros, la cabeza el presidente municipal, obviamente el sindico procurador y nosotros integramos, que no venía en la propuesta inicial, al regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, lo integramos en dicho consejo además que también está el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Oficial Mayor y también el titular del Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana así como un Secretario Técnico haciendo un total de ocho, yo creo que como consejo si agregamos mas miembros la CRI se integra por todas las fuerzas qué representan el cabildo en mi opinión particular y fue tema de debate de varias reuniones consideramos nosotros de la comisión porque este acuerdo está firmado por los miembros de la comisión de que fuera un regidor y que él nos representara en el seno de ese consejo, yo en mi opinión creo que sería más conveniente un solo integrante salvo lo que ustedes determinaran al respecto y por lo otro en cuanto a la propuesta que hace el regidor Rodolfo Olimpo yo no le veo mayor problema órganos desconcentrados realmente nada mas están las delegaciones municipales por su territorio esta seria sin temor a equivocarme la primera en función ahora si en base a su función entonces agregarle órganos desconcentrados, enciso A y poner el nombre de la comisión yo no le veo mayor problema y considero que sería favorable. Es cuánto...-- Continua la Síndica Municipal Yolanda Enríquez de la Fuente diciendo:..."Con su venia alcalde comentando dos cosas, creo que como lo comenta el Regidor Gómez si ampliamos el número de integrantes luego nos causa problemas con los quórums que yo se que ustedes como regidores lo han vivido porque de repente tenemos mucha chamba a lo mejor lo que se podría hacer es un compromiso de invitarlos cuando existan las reuniones, que sean reuniones abiertas y quienes quieran participar que lo puedan hacer como miembros de cabildo pero que no nos cuente y nos sume la obligación de estar ahí y nada mas mencionar la importancia que tiene la creación de esta comisión porque como ayuntamiento estamos obligados para finales de este año a la armonización contable eso quiere decir que todos los bienes del ayuntamiento tienen que estar actualizados en sus valores si nosotros no creamos esta comisión tendríamos que hacerlo a través de la comisión del estado, la comisión estatal pagando unas cantidades increíbles de recursos, entonces felicitando a todos ojala que salga aprobada y es una comisión muy necesaria y muy importante en estos momentos con esta armonización contable gracias."...--- Enseguida interviene en la

discusión la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, como sigue:..."Solamente quisiera solicitar y confió que los dos peritos valuadores que formen parte de esta comisión sean personas muy profesionales en su materia y que claro todos realmente se atengan a lo que establece el artículo ocho del Reglamento que establece que no podrán votar, entonces en aquellos casos en donde haya un interés particular o familiares directa o indirectamente involucrados en el tema y por otro lado comentar que estoy de acuerdo con las observaciones que hace el Regidor Francisco Gómez y la Sindico Procuradora me parece correcto solamente solicitar como lo hemos hecho en varias sesiones y hasta el momento ha habido muchas veces que no se ha cumplido, que realmente se nos haga participe de las comisiones que se van a llevar a cabo porque sigue habiendo momentos en que no nos enteramos de algunas comisiones en donde tenemos algún tema de interés particular por platicar. Es cuánto."...-- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice: ....."De igual manera entendiendo aquí los argumentos que nos plantean nada más para que hubiera obligación de convocar que se integrara en el artículo que los regidores pueden participar sin el voto pero con la voz para que así no hubiera inconveniente que fueran todos comunicados es todo."....-- Interviene el Regidor Ricardo Franco Cazares como sigue:...."Con su venia presidente que tan factible seria para lo que es la elección de los dos peritos valuadores, fuera a través de una convocatoria pública, hablando de la transparencia que sea una elección de alguna manera mas donde todos tuvieran esa intención de participar formar parte de ese comité. Es cuánto."...--- Enseguida el Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:...."Mira yo en primer lugar creo que esto es una comisión técnica no política y hemos visto que muchas cosas se politicen y ahí quedo en la raya, yo quisiera proponerles que lo volvamos a tomar, no votarlo ahorita son muchas propuestas para poder llegar a una, pero en principio creo que con que el Regidor encabece la Comisión de Desarrollo Urbano si no como siempre hemos visto se está politizando muchas cosas."....-- Al respecto el Regidor David Ruvalcaba Flores manifiesta:...."Yo propongo que se vote presidente, como todo lo novedoso puede causar alguna controversia vamos arrancando porque el ayuntamiento lo requiere por el tiempo que tenemos encima y en el camino como todos los reglamentos están a disposición para ser sujetos a cualquier modificación yo sugiero que arranque y la verdad con respeto para las propuestas que se están haciendo no creo que tengan nada de malo simple y sencillamente es algo que requiere el ayuntamiento y en este momento hay que sacarlo adelante yo sostengo que se vote señor presidente."...-

Enseguida interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe diciendo:..."Igualmente Señor Presidente, nosotros creemos que es algo que se requiere, es algo que nos va a generar ahorro, simplemente lo que estamos proponiendo es para que se mantenga un equilibrio, pero yo creo que con el hecho de lo que comentaban aquí los compañeros de integrarse simplemente en el articulo tres del acuerdo de creación, el hecho de que tengan derecho a voz y no voto, no implica ninguna controversia en ningún asunto que ponga aquí en prejuicio el asunto de votarlo porque ya se platico mucho tiempo en la comisión."...-- Responde el Presidente Municipal:...."Entonces adelante como esta."...- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina diciendo: ...." Yo nada mas quisiera comentar, obviamente los peritos que vayan a ser contratados deben de reunir una serie de requisitos y también deben tener reconocimiento el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y también pertenecer al Padrón de Peritos que tiene el Ayuntamiento, no cualquier persona puede ser perito, debe acreditar una serie de requisitos profesionales y obviamente mostrar experiencia, entonces esa parte si viene en la parte del documento cuáles son esos requisitos en el propio reglamento, porque aparte de aprobar ahorita la creación de esta comisión, hay que modificar unos reglamentos que colateralmente tienen que sufrir esas modificaciones para darle vida a esto y un reglamento también que va a precisamente a tratar todos los temas relativos a esta comisión como dice el Regidor David, obviamente estamos echando a andar esto, seguramente con el transcurso del tiempo en la práctica habrá de llevarse algunas modificaciones, yo creo que se puede agregar la propuesta que hace el Regidor Rodolfo Olimpo, no creo que tenga mayor problema igual la de agregar un inciso que pueden participar en las reuniones del Consejo los Regidores con derecho a voz pero sin derecho a voto y ya que acuda el que desee participar en esas reuniones, pero que si se votara Señor Presidente porque es un tema que hemos estado platicando y que urge también para la buena administración de este Ayuntamiento"...--- El Presidente Municipal agrega:...."Yo estoy de acuerdo en votarlo, si a alguien le interesa que se lleve adelante la creación soy yo, porque tenemos a veces y perdemos mucho tiempo y nos cuesta, como dice la Arquitecta, estarle pagando a la Comisión del Estado"....--- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina para decir: ...."Nada mas quisiera aclarar que el Regidor que integra la Comisión es el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano el sí tendría derecho a voz y voto, los demás obviamente no, nada más a voz."...---Por último el Presidente Municipal manifiesta lo siguiente:....."Entonces vamos

votándolo así en lo general de todas maneras estoy de acuerdo se tiene que hacer el reglamento y las condiciones también que dice el Regidor Gómez de las condiciones que tiene que tener el que vaya a estar ahí. Yo estoy de acuerdo como esta aclarando el Regidor, de que el Regidor encargado de la Comisión de Desarrollo Urbano tenga voz y voto y que se les invite sin derecho a voto."....- - - El Regidor David Ruvalcaba Flores agrega:....."Yo le agregaría entonces que si se invita al Regidor sea la persona, que se agregue:.. de manera personal, toda vez que con el hecho de que se invite a un regidor se da por hecho que puedes enviar un representante y que sea el regidor de Y tomando en consideración que:------PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorquen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos **SEGUNDO.**-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial".---------TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que "... Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. "---------**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el **SEXTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.-------

Y No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-GL-28/2012.- Asimismo los Regidores Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza y Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez se pronuncian a favor en lo general con los cambios manifestados al Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos **UNICO.-** Se aprueba la reforma del artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, en los términos del documento que se agrega como anexo único, el cual se tienen como reproducido como si se insertase a la letra del presente.-------Enseguida en el Punto 4.2 del Orden del día continúa en el uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina y da lectura al dictámen No. XX-GL-29/2012, relativo a la aprobación del Manual Operativo del Ramo 33 Fondo III de Infraestructura Social Municipal, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice:...."Con su venia Presidente, solamente comentar con respecto a los trabajos que se llevaron durante mucho tiempo por la Comisión de Gobernación respecto al Manual Operativo y pues hacer reconocimiento que tuvo grandes modificaciones importantes que seguramente van a recaer una mejor organización en la propuesta de las obras como es el caso de los cambios de meta o reasignación de obras que en algunos casos se dan en las delegaciones y que pues sucedía que no se corría todo el procedimiento de iniciar otra vez con el procedimiento ante Cabildo y el CONDEMUN para la reasignación de obras, hoy con esta modificación vamos a tener mayor conocimiento y cumplir con el Reglamento del CONDEMUN donde el Regidor debe ser quien coordine y convoque los trabajos y siempre debe tener conocimiento tanto el Cabildo como en este caso a quien le toca coordinar y bueno también manifestar que hay una situación que difícilmente va a poderse regular desde el Manual Operativo pero que sería importante que se pudiera implementar la situación

lleven a cabo cambios de meta o reasignación de obra y que ya la ciudadanía tiene la expectativa de la realización de la obra y este año tuvimos una situación similar, yo propondría que de los foros delegacionales que se llevaron a cabo desde el inicio de la administración y que fueron captadas todas las demandas de obra de las comunidades se enviara el diagnostico a la Comisión de Servicios Públicos para que desde el momento se puedan emitir las factibilidades técnicas de las obras a fin de que los ciudadanos puedan tener un catalogo amplio de las obras que ya van avanzadas en cuestión técnica y no tengamos que correr todo un procedimiento, regresarnos después de seis, siete u ocho meses con una negativa de factibilidad tener otra vez que correr todo un año de procedimiento para poder reasignar la obra, esa información la tiene supongo las delegaciones, el área de gobierno y en el caso de desarrollo social y me gustaría que pudiéramos implementarlo para ser más eficiente y no generar falsas expectativas a la ciudadanía en cuanto a la propuesta de obras.".....- - - - - - -Y tomando en consideración que:------PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos **SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y **CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que

de los dictámenes de factibilidad que muchas veces son los que ocasionan que se

establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el
cumplimiento de sus fines
QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como
integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno
y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones
SEXTO: Los lineamientos operativos del Fondo de Infraestructura Social Municipal que
contiene este Manual, cumplen con lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal
Federal vigente, así como con la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y
Servicios relacionados con las mismas del Estado de Baja California, en vigor
No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores
Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino
Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar
Limón, David Ruvalcaba Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo,
Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández
Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica
Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-GL-29/2012
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos
adoptar el siguiente punto de acuerdo:
<b>ÚNICO</b> SE APRUEBA EL PROYECTO DEL MANUAL OPERATIVO DEL RAMO 33
DEL FONDO III DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS
DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL
PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE
INSERTASE A LA LETRA DE ESTE OCURSO
TRANSITORIOS
PRIMERO EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU
APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
<b>SEGUNDO</b> INSTRÚYASE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL, ADECUAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES AL
EXPEDIENTE SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS MODIFICACIONES DEL
MANUAL HOY APROBADO
TERCERO: SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES
NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y

ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DEL MANUAL APROBADO.

-A continuación en el Punto 4.3 el Regidor Rubén Salazar Limón da lectura al dictámen Dictamen XX-DUOSP-09/2012, relativo a la desincorporación y enajenación vía donación del bien inmueble municipal identificado como polígono "A" Parque las Cascadas, Fracción B-1 del lote 05 de la manzana 504 con una superficie de 47, 048.00 metros cuadrados, con clave catastral numero WS-504-005 Ubicado en la Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Presidente Municipal que dice:...."Yo quiero aclarar que la construcción se inicia este año y se termina este año, la prepa está operando, fuimos el Regidor Enrique Parra y un servidor la semana pasada a confirmar todo esto, entonces está operando son casi doscientos estudiantes, como doscientos y pico de estudiantes y con esta transferencia se inicia ya el último procedimiento para que se construya este año, así que la prepa es una de las tres que habíamos prometido, nosotros donamos el terreno y ellos lo construyen, ya está operando y creo que va a ser todo un éxito como lo vimos el otro día."....---Asimismo el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:...." Con la venia del cabildo del ayuntamiento decirles que la importancia de esta donación estriba primero en que hace más de veinte años que no se construye una prepa con la característica de CEBETIS, esto nos da la dimensión del porque era importante que el Ayuntamiento asumiera este compromiso de donación, para a su vez ratificar el compromiso que hizo el Secretario de Educación Alonso Lujambio al decir si el Ayuntamiento proporciona el terreno, el Gobierno Federal construirá la preparatoria y le dará la denominación de CEBETIS a esta escuela y es importante decir que efectivamente estuvimos la semana pasada constatando que en aulas provisionales ya se encuentra debidamente trabajando esta preparatoria, esto nos da la certidumbre de que Tijuana contara con otra preparatoria más, que este Ayuntamiento cumple con el compromiso de tener otra Escuela Medio Superior, otra prepa con las características ya mencionadas y desde luego lo más importante el beneficio para toda esa comunidad, para toda esa gente que tenía que desplazarse hasta el centro de la ciudad porque la preparatoria más cercana esta en Playas de Tijuana, porque la preparatoria más cercana esta en el Rubí y por que las otras preparatorias están en la Zona del Rio, en ese sentido también colaboramos de manera directa en un ahorro económico a todos los estudiantes, a todos los padres de familia que se habrán de beneficiar de esta escuela que abra de detonar áreas verdes, áreas deportivas, áreas educativas, esto nos da otra dimensión y le da además un plus adicional a toda esa área por eso es importante mencionar el hecho de que diga por ahí Parque Las Cascadas hay una circunstancia paradójica, ni era "Parque" ni existen "Cascadas" por esa razón creemos que esto indudablemente nos lleva a pensar que los predios que el Ayuntamiento tiene sean realmente utilizados en un beneficio directo a la población y en este caso en un beneficio directo a la comunidad educativa. Es cuánto.".....-- Enseguida la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:...."Yo como Presidenta de la Comisión de Educación congratulo esta iniciativa, es un ejemplo de que se puede trabajar en colaboración con los distintos niveles de gobierno y sobre todo porque es una iniciativa enfocada al desarrollo educativo de nuestra ciudad, que bien hemos visto en el nivel de media superior y superior es donde más espacios hacen falta para los jóvenes tijuanenses, entonces nuevamente muchas felicidades y por otro lado como menciona el Regidor Parra yo creo que sería importante que apoyáramos para que los espacios que realmente estén destinados a ser parques se conviertan en parques y no sean un terreno baldío como era este espacio donde ya están funcionando las aulas móviles. Es cuánto."...--- Por último el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández manifiesta: ....."Con su venia Presidente, felicitar al igual que mis compañeros Regidores lo han hecho con anterioridad, felicitar esta iniciativa sobre todo porque va acorde a la demanda de los padres de familia y los estudiantes de esta zona de la ciudad, sin embargo y escuchando de la voz del Regidor Parra el hecho de haber estado en ese lugar y teniendo conocimiento que esa escuela está operando eso lo felicito también, sin embargo proponer a este cabildo en atención a la responsabilidad que tenemos como Regidores de salvaguardar el patrimonio del Ayuntamiento dejar como complemento la fracción B del punto de acuerdo segundo, en el cual se está estableciendo un periodo de dos años para que se inicie la construcción, estoy a favor de eso sin embargo ampliar ese inciso y establecer que una vez arrancados las construcciones también dar un periodo de dos años para que se concluya en su totalidad la construcción de la escuela y no vaya a suceder

como pudiera ser el que se inicie o se arranque la construcción pero no se concluya,
esto también para incentivar un poquito el ánimo de las Autoridades Federales en
materia de educación y que efectivamente aseguren los recursos para esa escuela
preparatoria. Es cuánto."
Y tomando en consideración que:
PRIMERO Que por oficio BI/620/2011 de fecha 14 de febrero del 2012, Oficialía
Mayor del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió para su seguimiento a la
Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico relativo a la solicitud de
desincorporación del dominio público al privado del Ayuntamiento de Tijuana y
donación del bien inmueble municipal identificado como Polígono "A" Parque las
Cascadas, fracción B-1 del Lote 05 de la Manzana 504 con una superficie de
47,048.00 metros cuadrados, con clave catastral numero WS-504-005 ubicado en la
Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, solicitado por la Secretaria de
Educación Pública del Gobierno Federal
SEGUNDO Que el H. Ayuntamiento de Tijuana acredita la propiedad del bien
inmueble con copia de escritura pública numero 28,013 volumen 663 de fecha 13 de
noviembre de 1991, pasada ante la fe del notario público número ocho de esta ciudad,
inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo partida numero
5199174 de fecha el día 07 de diciembre de 1999, mediante el cual se acredita la
propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana
TERCERO Que por oficio numero FR-037/2012 de fecha 12 de enero del 2011, la
Dirección de Administración Urbana, emite Dictamen Técnico Favorable para la
desincorporación de los bienes del dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, de
la fracción de terreno del bien inmueble municipal identificado como Polígono "A"
Parque las Cascadas, fracción B-1 del Lote 05 de la Manzana 504 con una superficie
de 47,048.00 metros cuadrados, con clave catastral numero WS-504-005 ubicado en la
Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad
CUARTO Que por oficio numero US 026 2011 de fecha 10 de enero del 2012, la
Dirección de Administración Urbana, emite Opinión Técnica favorable respecto al uso
de suelo para el bien inmueble municipal identificado como Polígono "A" Parque las
Cascadas, fracción B-1 del Lote 05 de la Manzana 504 con una superficie de
47,048.00 metros cuadrados, con clave catastral numero WS-504-005 ubicado en la
Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad

QUINTO Que por oficio numero SD-772-2011 de techa 28 de diciembre del 2011, la
Dirección de Administración Urbana, emite copia de la subdivisión del predio mayor y
del plano de la fracción en el que se aprecia la ubicación, medidas, colindancias y
superficie del bien Inmueble objeto del presente dictamen
SEXTO Que por oficio de la Comisión Estatal de Avalúos con orden de trabajo de
numero 6847 de fecha del 17 de enero del 2012, hace constar que para la zona
homogénea de la fracción B-1 del Lote 05 de la Manzana 504, ubicado en la
Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con una superficie de
47,048.00 metros cuadrados, el valor por metro cuadrado es de \$260.00 (doscientos
sesenta pesos 00/100 moneda nacional), que multiplicado por la superficie del predio,
que es de 47,048.00 metros cuadrados, arroja un importe total de \$9'174,360.00
(nueve millones ciento setenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda
nacional)
SÉPTIMO Que por oficio de la Comisión Federal de Electricidad con numero OPPZT-
012/12 de fecha 24 de enero del 2012, donde informa de su no inconveniente para la
desincorporación del mueble en mención
OCTAVO Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción
Il inciso b de nuestra Carta Magna "manejar su patrimonio conforme a la Ley" y
"aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal"los casos en que se
requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos
para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal"
NOVENO Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones
de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes
de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enajenación, uso y destino de
los bienes inmuebles municipales
DECIMO Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su
artículo 6 fracción X, define como Equipamiento Urbano, "El conjunto de espacios y
edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la
población, que contribuye a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural.
Este conjunto incluye elementos que se clasifican en los subsistemas siguientes:
educación, salud, asistencia pública, comercio y abasto, recreación, deporte,
comunicación y transporte, diversión, cultura, espectáculos, administración y seguridad
pública", y en su artículo 11 Fracción XXV, señala que es atribución de los

Ayuntamientos el promover obras para que los habitantes del Municipio cuenten con el **DECIMO PRIMERO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales". El artículo 6 reza que, "el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes...". Por su parte el artículo 13 señala que "El patrimonio Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común". De igual forma el articulo 15 cita que "para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos I.- la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público", estableciéndose en su artículo 16 que "...Para proceder a su desincorporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos: I.- Se formulará un dictamen técnico en el que se determine que dicho bien no es apto de ser utilizado para la prestación de un servicio público y que no es susceptible de aprovechamiento en beneficio de la comunidad, II.- Se integrará un expediente en el cual se establezcan las características generales del bien, sus dimensiones, ubicación, valor comercial determinado por perito autorizado y las razones de su desincorporación.-----**DECIMO SEGUNDO.-** Que el artículos 14 Reglamento de Bienes y Servicios del

Municipio de Tijuana, Baja California, establece que "Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de

cabildo y si el bien es Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando menos dos terceras partes de los integrantes del mismo... Procederá el cambio de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su cambio a juicio del cabildo...", y en el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que "Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento".-------**DECIMO TERCERO.-** Que son atribuciones del presidente Municipal, en los términos del artículo 13 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, el proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad.------**DECIMO CUARTO-** Que en el ámbito de competencia del Municipio, el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 para la ciudad de Tijuana, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de mayo del 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 del mismo año, en su Eje 3, relativo a la Formación para la Vida, considera:.... Objetivo 1, Estrategia 1.1, Línea Estratégica 1, Elaborar, en coordinación con el magisterio, un diagnóstico integral de la situación de la educación en el Municipio, con el propósito de gestionar la edificación de espacios educativos, donde todos los niños y jóvenes tijuanenses tengan acceso a una educación pública gratuita y de calidad. Particular atención, se pondrá en la edificación de escuelas preparatorias cercanas a las zonas de mayor demanda estudiantil.-----Objetivo 1, Estrategia 1.2, Línea Estratégica 4, Realizar un intenso trabajo de gestoría y apoyo a la rehabilitación, mejoramiento y reequipamiento de todas las escuelas de educación media superior de Tijuana, con especial énfasis en la preparatoria Lázaro Cárdenas, los CECYTES, CECATIS y el COBACH.------No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, María Luisa Sánchez Meza, Rodolfo Olimpo Hernández

Bojórquez Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica
Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos
Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-DUOSP-09/2012
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos
adoptar el siguiente punto de acuerdo:
PRIMERO Se desincorpora del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento
de Tijuana, Baja California, la fracción de terreno identificada como Polígono "A"
Parque las Cascadas, fracción B-1 del Lote 05 de la Manzana 504 con una superficie
de 47,048.00 metros cuadrados, con clave catastral numero WS-504-005 ubicado en
la Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad
SEGUNDO Se autoriza la enajenación vía donación del predio descrito en el Punto de
Acuerdo Primero que antecede, a favor de la Secretaria de Educación Pública del
Gobierno Federal, quedando sujeto a contrato de donación con las siguientes
especificaciones:
a. El predio que se autoriza en donación deberá ser utilizado única y exclusivamente
para ampliar la infraestructura física de la Escuela Preparatoria Municipal
CBTIS146-1
b. Los trabajos de la construcción del proyecto educativo (Centro Educativo Nivel
preparatoria) deberán iniciarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a
partir de la firma del contrato de donación respectivo
c. El predio materia de la presente donación, no podrá ser susceptible de operación
mercantil alguna, ni fijarle algún gravamen, hipoteca, enajenación o arrendamiento
TERCERO El incumplimiento de cualquiera de las hipótesis contempladas en el punto
de acuerdo inmediato anterior, serán causas de revocación del contrato de donación
realizado a favor de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal,
revirtiendo el predio y las construcciones incorporadas al mismo, al patrimonio del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la
rescisión por la autoridad correspondiente
TRANSITORIOS
PRIMERO Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación
del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área
administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el
contrato de donación correspondiente en los términos de este dictamen